



INFORME SECRETARIAL: Inírida – Guainía, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023), al Despacho de la Señora Juez el Proceso Ejecutivo de Alimentos radicado con el No. 940013184001 – 2023 – 00096 – 00, **INFORMANDO:** Que se recibe oficio de respuesta por parte del Profesional de Administración y Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Guainía y poder otorgado por la Demandante. Sírvase proveer.



EDGAR I. BARACALDO ROMERO
Secretario

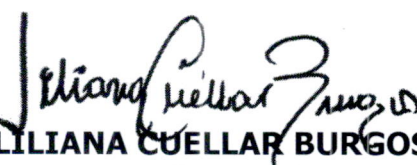
JUZGADO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE INÍRIDA

Inírida – Guainía, nueve (9) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, agréguese e incorpórese al presente proceso el Oficio No. 20230060164837021 recibido el veintitrés (23) de octubre reciente, allegado por el Dr. EDMY JHOAN CASTAÑEDA CHINGATE, con el que informa de la designación de Defensor Público y poder recibido el veinticuatro (24) de octubre último, allegado por el Dr. CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, el cual fue debidamente otorgado por la Sra. ALBA NELLY CANCINO MAYOBARE.

En virtud a lo expuesto, en cumplimiento de la circular PCSJC19-18 de 19/07/2019 y el artículo 3° del Acuerdo PCSJA22-11985 del 29/08/2022, una vez verificado en la fecha los antecedentes y el registro en el SIRNA, procede este Estrado Judicial a **reconocer Personería Jurídica** al profesional CARLOS HUMBERTO DELGADO CABALLERO, identificado con la CC. No. 91.289.391 y portador de la Tarjeta Profesional No. 126.936 del H. C. S. de la J., para que continúe en calidad de Defensor Público de la Demandante, en los términos del poder conferido inicialmente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



LILIANA CUELLAR BURGOS
Jueza